



AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES PÚBLICO DISCRECIONAL PARA VEHÍCULOS AUTO-TAXI (VT)

- Solicitud de autorización en impreso oficial cumplimentado y firmado, más solicitud de libro de reclamaciones.

PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PARA SU COTEJO

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

- Permiso de circulación.
- Ficha Técnica con la I.T.V. en vigor.
- Recibo y póliza del seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil ilimitada o hasta un límite de 50 millones de euros
- La antigüedad del vehículo no podrá ser superior a dos años desde la fecha de la matriculación inicial.

REQUISITOS DE LOS TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN

- El peticionario será el titular con carácter previo de licencia municipal.
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar inscrito y de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas, o firmar la autorización al Cabildo para que sea emitido el mismo.
- TC1 y TC2 correspondiente a los dos últimos meses y/o los recibos del seguro de autónomo correspondiente a los dos últimos meses.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado de no tener deudas y de estar dado de alta en la declaración censal de actividades económicas, o firmar la autorización al Cabildo para que sea emitido el mismo.
- Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de Canarias de haber presentado las declaraciones periódicas del I.G.I.C. y de no tener deudas, o firmar la autorización al Cabildo para que sea emitido el mismo.
- Ingreso de tasa de 29,05 euros por la autorización de transportes, 9,66 euros por el libro de reclamaciones y 9,56 euros por las tarifas.

LEGISLACIÓN:

- *Art. 80-87, Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.*